

ANEXO I
INFORME TÉCNICO FINANCIERO

DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2024 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA



1. ASPECTOS GENERALES



Los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año, en el distrito de Santa Rosa, es conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 360- 2012-MDSR, que aprueba el régimen de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, régimen cuya aplicación ha sido extendida para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a través de la Ordenanza N° 386- 2013-MDSR, Ordenanza N° 407-2014-MDSR, Ordenanza N° 425-2015-MDSR, Ordenanza N° 450-MDSR, Ordenanza N° 471-MDSR, Ordenanza N° 485-MDSR, Ordenanza N° 502-2019/MDSR, Ordenanza N° 512-2020/MDSR, Ordenanza N° 527-2021/MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 528-2021/MDSR, y la Ordenanza N° 539-2022/MDSR respectivamente, lo que ha generado un clima de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.



Por otro lado, tanto la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública, mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, como la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Memorándum N° 004-2023-GSC/MDSR, señalan que se ha considerado mantener para el periodo 2024 las características de los servicios que se vienen brindando en el presente ejercicio 2023.



Asimismo, se debe precisar que con relación a los alcances de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública, , mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, manifiesta que todas las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se efectúan de manera directa, por lo que no implican, en ningún caso, alguna forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora de ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

En ese contexto, y en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha previsto reajustar los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 539-2022/MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 397 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Agosto de 2023, el mismo que asciende a 3.30%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 230-2023- INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre de 2023.



2. **COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024**

En atención a que los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2024 vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 539-2022/MDSR.

En ese sentido se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:



COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Costos Aprobados 2023	IPC Acumulado Ene - Ago 2023 (%)	Costos Aprobados 2024
	[1]	[2]	[3]=[1]+[1]*[2]
Barrido de Calles	172,181.51	3.30%	177,863.50
Recolección de Residuos Sólidos	249,474.22	3.30%	257,706.87
Parques y Jardines	220,823.73	3.30%	228,110.91
Serenazgo	360,048.37	3.30%	371,929.97
Total	1,002,527.83		1,035,611.25



3. **CONTRIBUYENTES Y PREIDOS**

La cantidad de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos se detallan a continuación para cada uno de los servicios : Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.



Servicio	Contribuyentes		
	Inafectos *	Afectos	Total Contribuyentes
Barrido de Calles	5,819	2,905	8,724
Recolección de Residuos Sólidos	3,505	5,219	8,724
Parques y Jardines	5,534	3,190	8,724
Serenazgo	3	8,721	8,724

Servicio	Predios				
	Inafectos *	Afectos	Exonerados	Total Afectos	Total Predios
Barrido de Calles	5,848	3,163	0	3,163	9,011
Recolección de Residuos Sólidos	3,630	5,381	0	5,381	9,011
Parques y Jardines	5,606	3,405	0	3,405	9,011
Serenazgo	6	9,005	0	9,005	9,011

4. **TASAS PARA EL EJERCICIO 2024**

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2024, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 539-2022/MDSR, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 397-MML, reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a agosto de 2023, que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI asciende a 3.30%.



4.1. **Tasas de Barrido de Calles 2024**

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO		
Zona	Habilitaciones urbanas	Longitud de calles barridas (ml)
1	URB. COUNTRY CLUB	16,302.67
2	ASOCIACION SANTA ROSA	11,601.80
	URB.POPULAR COOVITIOMAR	
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA	
Total		27,904.47

TASAS POR BARRIDO DE CALLES - PERIODO 2024

ZONAS	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
	Anual (S/ /ml)	Mensual (S/ /ml)		Anual (S/ /ml)	Mensual (S/ /ml)
	[1]	[2]=[1]/12		[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
ZONA 01	6.096	0.480	3.30%	6.297	0.495
ZONA 02	6.096	0.480	3.30%	6.297	0.495

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = ML de frontis x Tasa de barrido según zona

4.2. **Tasas de Recolección de Residuos Sólidos 2024**

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"



4	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
5	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
6	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
7	ADESESEP
	PROFAM PERU

Para uso Casa Habitación



**TASAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - PERIODO 2024
USO CASA HABITACIÓN**

Zonas	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
	Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)		Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
1	0.4531	0.0375	3.30%	0.4680	0.0387
2	0.5698	0.0472	3.30%	0.5886	0.0487
3	0.4386	0.0362	3.30%	0.4530	0.0373
4	0.3425	0.0283	3.30%	0.3538	0.0292
5	0.3089	0.0255	3.30%	0.3190	0.0263
6	0.4391	0.0364	3.30%	0.4535	0.0376
7	0.3915	0.0323	3.30%	0.4044	0.0333



El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 \times (1 + (\text{HPred} - \text{HProm}) \times \text{FV})$$

Donde:

ACm² = Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² = Tasa por metro cuadrado de área construida según zona

HPred = Número de habitantes del predio

HProm = Número de habitantes promedio por predio del sector

FV = Factor de variación por habitante

Para uso otros usos



**TASAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS - PERIODO 2024
OTROS USOS**

Usos	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
	Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)		Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Comercio	1.0108	0.0840	3.30%	1.0441	0.0867
Servicios	1.1683	0.0971	3.30%	1.2068	0.1003

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2$$

Donde:

ACm² = Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² = Tasa por metro cuadrado de área construida según uso

Con relación a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública informa que en cuanto a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa no se cuenta con generadores de residuos sólidos en cantidades mayores a 145 kg diarios, asimismo no se cuenta con predios registrados con usos laboratorios de ensayo ambiental, lubricentros y veterinarias.

Del mismo modo con relación a los alcances de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, mediante Informe N° 330-2023-SGMALP-GGASC/ MDSR, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública señala que todas las actividades que involucran la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza bajo administración por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Bajo la misma modalidad se encuentran la prestación de otros servicios como barrido de calles y parques y jardines.

4.3. Tasas de Parques y Jardines 2024

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA



	MCAL. CASTILLA
3	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA

Según ubicación del predio, se clasifican en 3 grupos:

Ubicación del Predio	Descripción
Frente a Áreas Verdes	Predios ubicados frente a áreas verdes
Cerca de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia no mayor a 100 metros de las áreas verdes
Lejos de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia mayor a 100 metros de las áreas verdes

TASAS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2024

Zona	Ubicación del Predio	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)
		[1]	[2]=[1]/12		[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Zona 1	Frente a Áreas Verdes	239.95	19.994	3.30%	247.868	20.653
	Cerca de Áreas Verdes	168.58	14.047	3.30%	174.143	14.510
	Lejos de Áreas Verdes	152.93	12.741	3.30%	157.976	13.161
Zona 2	Frente a Áreas Verdes	88.26	7.354	3.30%	91.172	7.596
	Cerca de Áreas Verdes	61.99	5.166	3.30%	64.035	5.336
	Lejos de Áreas Verdes	56.24	4.687	3.30%	58.095	4.841
Zona 3	Frente a Áreas Verdes	45.15	3.762	3.30%	46.639	3.886
	Cerca de Áreas Verdes	31.71	2.641	3.30%	32.756	2.728
	Lejos de Áreas Verdes	28.77	2.396	3.30%	29.719	2.475

El monto a pagar por el arbitrio de Parques y Jardines se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasas por predio según zona

4.4. Tasas de Serenazgo 2024

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
Zonas	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA



2	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
3	MCAL. CASTILLA
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
5	ADESESEP
	PROFAM PERU

TASAS DE SERENAZGO PARA EL PERIODO 2024

Zona	Tipos de Uso	Tasas 2023		IPC acumulado a Agosto 2023 (%)	Tasas 2024	
		Anual	Mensual		Anual	Mensual
		(S/ /predio)	(S/ /predio)		(S/ /predio)	(S/ /predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Zona 1	Casa Habitación	87.07	7.22	3.30%	89.94	7.45
	Comercios	188.94	15.71	3.30%	195.17	16.22
	Servicios	227.73	18.96	3.30%	235.24	19.58
	Terrenos sin construir	13.91	1.14	3.30%	14.36	1.17
Zona 2	Casa Habitación	69.13	5.74	3.30%	71.41	5.92
	Comercios	127.95	10.64	3.30%	132.17	10.99
	Servicios	163.86	13.62	3.30%	169.26	14.06
	Terrenos sin construir	10.47	0.87	3.30%	10.81	0.89
Zona 3	Casa Habitación	66.93	5.56	3.30%	69.13	5.74
	Comercios	112.45	9.35	3.30%	116.16	9.65
	Servicios	151.8	12.64	3.30%	156.80	13.05
	Terrenos sin construir	9.27	0.74	3.30%	9.57	0.76
Zona 4	Casa Habitación	61.05	5.07	3.30%	63.06	5.23
	Comercios	96.04	7.98	3.30%	99.20	8.24
	Servicios	141.69	11.79	3.30%	146.36	12.17
	Terrenos sin construir	9.03	0.72	3.30%	9.32	0.74
Zona 5	Casa Habitación	31.73	2.62	3.30%	32.77	2.70
	Comercios	53.25	4.41	3.30%	55.00	4.55
	Comercios	67.45	5.59	3.30%	69.67	5.77
	Terrenos sin construir	7.25	0.58	3.30%	7.48	0.59

El monto a pagar por el arbitrio de Serenazgo se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasas por predio según zona

5. ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Barrido de Calles alcanza el 97.18% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2024.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023	IPC acumulado a Agosto 2023	Estimación de Ingresos 2024	Costo 2024	Cobertura
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Barrido de Calles	167,328.00	3.30%	172,849.824	177,863.50	97.18%

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 97.32% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2024.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023	IPC acumulado a Agosto 2023	Estimación de Ingresos 2024	Costo 2024	Cobertura
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Recolección de Residuos Sólidos	242,785.22	3.30%	250,797.132	257,706.87	97.32%

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 96.27% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2024.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023	IPC acumulado a Agosto 2023	Estimación de Ingresos 2024	Costo 2024	Cobertura
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Parques y Jardines	212,583.68	3.30%	219,598.941	228,110.91	96.27%

El nivel de ingresos estimados para el 2024, por el servicio de Serenazgo alcanza el 97.01% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

Servicio	Estimación de Ingresos 2023	IPC acumulado a Agosto 2023	Estimación de Ingresos 2024	Costo 2024	Cobertura
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[4] / [3]
Serenazgo	349,287.28	3.30%	360,813.760	371,929.97	97.01%

6. COSTOS EJECUTADOS 2023

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 1559-2023-GAF/MDSR, donde se presenta la ejecución de los montos aprobados con la Ordenanza N° 539-2022/MDSR correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2023, se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2023 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

SERVICIO PÚBLICO	COSTOS	Ejecución		Ejecución Proyectada		Ejecución Proyectada	
	2023	Ene - Ago 2023		Set - Dic 2023		Ene - Dic 2023	
	Ordenanza N° 539-2022/MDSR	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Barrido de Calles	172,181.51	127,338.98	73.96%	63,045.35	36.62%	190,384.33	110.57%
Recolección de Residuos Sólidos	249,474.22	270,588.67	108.46%	142,354.73	57.06%	412,943.40	165.53%
Parques y Jardines	220,823.73	204,786.31	92.74%	101,847.09	46.12%	306,633.40	138.86%
Serenazgo	360,048.37	281,181.64	78.10%	119,162.87	33.10%	400,344.51	111.19%
TOTAL	1,002,527.83	883,895.60	88.17%	426,410.04	42.53%	1,310,305.64	130.70%

Servicio de Barrido de Calles

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Barrido de Calles, se ha obtenido una ejecución de gastos al mes de agosto de S/ 127,338.98, lo que representa un nivel de avance en la ejecución del 73.96% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 63,045.35 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 36.62%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 190,384.33, alcanzando un nivel de ejecución del 110.57% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha obtenido una ejecución al mes de agosto de S/ 270,588.67, que representa el 108.46% de los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 142,354.73 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 57.06%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 412,943.40, alcanzando un nivel de ejecución del 165.53% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Servicio de Parques y Jardines

Respecto a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Parques y Jardines se ha obtenido una ejecución al mes de agosto de S/ 204,786.31, que representa un nivel de cumplimiento del 92.74% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 101,847.09 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 46.12%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 306,633.40, alcanzando un nivel de ejecución del 138.86% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Servicio de Serenazgo

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Serenazgo, han originado una ejecución al mes de agosto de S/ 281,181.64, que representa el 78.10% de los costos aprobados para el ejercicio 2023; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 119,162.87 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 33.10%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de agosto 2023, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 400,344.51, alcanzando un nivel de ejecución del 111.19% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

